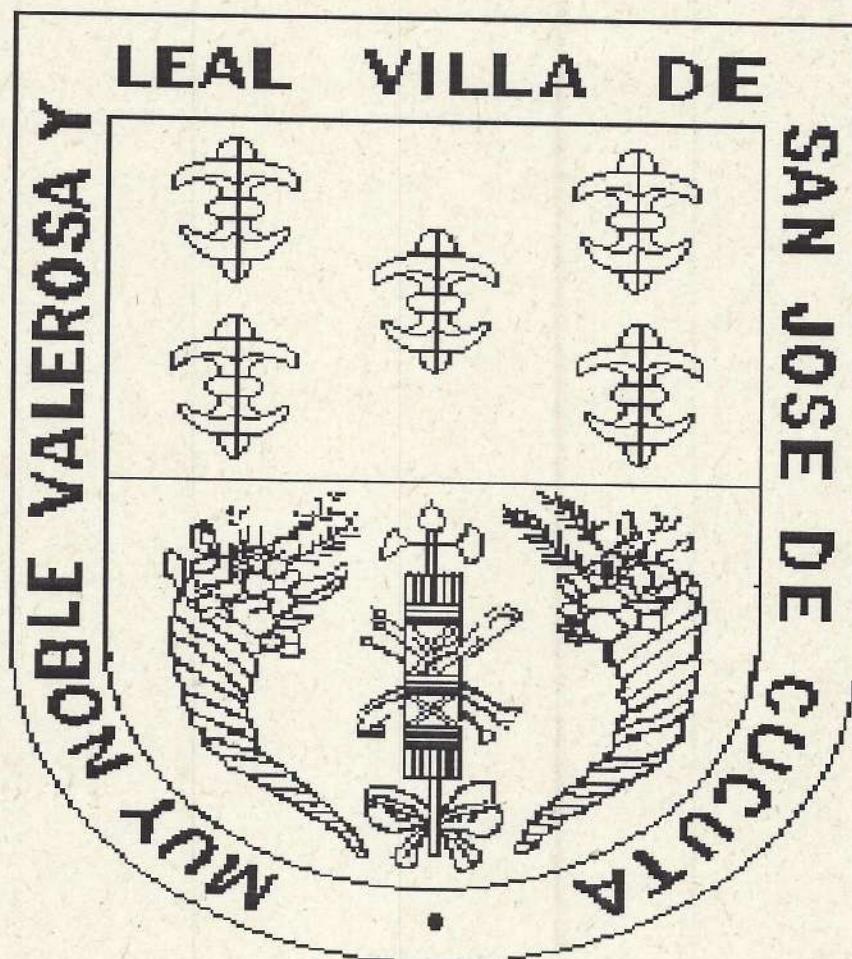


República de Colombia
REGISTRO MUNICIPAL



Departamento Norte de Santander
Municipio de San José de Cúcuta
Secretaría General.

N.º 082

CÚCUTA, SEPTIEMBRE 09 DEL 2021



TABLA DE CONTENIDO

RESOLUCIÓN N° 269 DEL 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2021.

“POR EL CUAL SE EFECTÚA LA AUTORIZACIÓN Y SE DELEGA A LA SECRETARÍA DE VALORIZACIÓN Y PLUSVALÍA PARA TRAMITAR PROCESO CONTRACTUAL SUPERIOR A 200 SMLMV PARA DESARROLLAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO DE MÉRITO PARA LA CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y/O DISEÑO DEL TRATAMIENTO URBANÍSTICO DE RENOVACIÓN, MEJORAMIENTO INTEGRAL Y DESARROLLO PARA LA OPERACIONES ESTRATÉGICAS URBANAS Y EL ESTABLECIMIENTO DE LAS ZONAS OBJETO DE LAS OPERACIONES URBANAS ESTRATÉGICAS.”

MARIA LEONOR VILLAMIZAR GOMEZ
SECRETARIA GENERAL ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

R-082 SEPTIEMBRE 09 DE 2021.

ÓRGANO OFICIAL DE
PUBLICIDAD DE LOS
ACTOS
ADMINISTRATIVOS
CONFORME A LO DISPUESTO
EN LA
LEY 57 DE 1985 Y
ARTÍCULO #133 DEL
DECRETO LEY 1333 DE 1986
Y NORMAS CONCORDANTES.

JAIRO TOMÁS YAÑEZ RODRÍGUEZ
Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta
Periodo 2020 – 2023

ABRAHAM ARARAT MAFLA
Secretario Privado del Alcalde.

MARÍA LEONOR VILLAMIZAR GOMEZ.
Secretaria General.

CRISTIAN ALBERTO BUITRAGO RUEDA.
Secretario de Gobierno.

MARIA VIRGINIA VALENCIA JIMENEZ.
Secretaria de Hacienda.

JOSÉ ALEJANDRO MARTÍNEZ ORTIZ.
Secretario de Seguridad Ciudadana.

ELIANA CONSTANZA MEDINA PABUENCE.
Secretaria de Infraestructura.

ROSA EMILDA VARGAS VERGARA.
Secretaria de Salud.

GUILLERMO PEREZ GUARNIZO.
Secretario del Tesoro.

SERGIO ANDRES MALDONADO HUERTAS.
Secretario de Desarrollo Social.

HUBER HERNANDO PLAZA VILLAMIZAR.
Secretario de Gestión de Riesgos de Desastres.

RENE FRANCISCO DIAZGRANADOS VILLAMIZAR.
Director Departamento Administrativo de Bienestar Social.

MARGARITA MARIA CONTRERAS DIAZ.
Directora Departamento Administrativo de Planeación.

FRANCISCO OVALLES RODRIGUEZ.
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

MONICA MARIA FONSECA VIGOYA
Jefe de oficina de Tecnologías de la información y comunicaciones.

JUAN AGUSTIN RAMIREZ.
Gerente E.S.E "IMSALUD".

JORGE MAYID GENE BELTRAN.
Secretario de Transito Y Transporte.

JUAN DIEGO PEÑA CANAL.
Secretario Banco del Progreso.

JOHANA PATRICIA REYES MARCIALES.
Secretaría Equidad de Género.

SERGIO ENRIQUE RAMÍREZ RAMÍREZ.
Secretario de Vivienda.

ELISA KATHERINE MONTOYA OBREGON.
Secretaria Post Conflicto y cultura de paz.

JOSÉ ALEJANDRO SUAREZ OSPINA.
Secretaria de Valorización y Plusvalía.

JULIAN GARCIA WREN.
Secretaria de Prensa y Comunicaciones.

OLGA PATRICIA OMAÑA HERRAN.
Secretaria de Cultura Y Turismo.

JESSICA DAYANA RAMIREZ LOPEZ.
Secretaria de Educación.

OSCAR MONTES ARARAT.
Director Instituto Municipal Para la Recreación Y El Deporte "IMRD".

MIGUEL PEÑARANDA CANAL.
Director Área Metropolitana de Cúcuta.

LUIS EDUARDO ROPERO RODRÍGUEZ.
Director Centro Tecnológico de Cúcuta.

AMANDA JESUSA SERPA GARZA.
Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario.

LUZ MARINA MONTES ROJAS.
Jefe Oficina de Control Interno de Gestión.

JOSE RAMON VILLOTA LOPEZ.
Gerente Central de Transporte Estación Cúcuta.

CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL

PERÍODO 2020 – 2023 SAN JOSÉ DE CÚCUTA

ACEVEDO PEÑALOZA JORGE ENRIQUE
CAICEDO PINZON VÍCTOR GUILLERMO
CASADIEGO ALBERT LUFRANDY
SALAZAR MARQUEZ GEORGE ALEXANDER
CASTELLANOS NAVARRO OLIVERIO
CONTRERAS RODRIGUEZ EDINSON ERNESTO
CHACON CONTRERAS CARLOS LUIS
DIAZ ARDILA JAIR ANTONIO
DUARTE GOMEZ EDWÍN HERNNEY
DUEÑAS YARURO CARLOS ALBERTO
SEPULVEDA BERMONTH JESUS ALBERTO
GARCIA ALICASTRO CARLOS EDUARDO
JACOME CARRASCAL JOSE LEONARDO
LEON BAEZ GUILLERMO
ORDOÑEZ CARVAJAL JUAN DIEGO
OVALLES AGUDELO NELSON
RAAD FORERO ALVARO ANDRES
RODRIGUEZ RODRIGUEZ YANET CARIME
VARON FLOREZ EDWARD ALBERTO

República de Colombia AL VILLA DE  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO RESOLUCIÓN	Version:1 Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso
Resolución No:	269	FECHA: 06 DE SEPTIEMBRE DE 2021

“POR EL CUAL SE EFECTÚA LA AUTORIZACIÓN Y SE DELEGA A LA SECRETARÍA DE VALORIZACIÓN Y PLUSVALÍA PARA TRAMITAR PROCESO CONTRACTUAL SUPERIOR A 200 SMMLV PARA DESARROLLAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO DE MÉRITO PARA LA CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y/O DISEÑO DEL TRATAMIENTO URBANÍSTICO DE RENOVACIÓN, MEJORAMIENTO INTEGRAL Y DESARROLLO PARA LA OPERACIONES ESTRATÉGICAS URBANAS Y EL ESTABLECIMIENTO DE LAS ZONAS OBJETO DE LAS OPERACIONES URBANAS ESTRATÉGICAS.”

LA ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 10, 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 37 del Decreto Nacional 2150 de 1995, el Decreto Municipal No.001 del 04 de enero de 2021, Decreto 0254 del 27 de agosto de 2021 y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con lo normado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia “la función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los Principios de Igualdad, Moralidad, Eficacia, Economía, Celeridad, Imparcialidad y Publicidad, mediante la Descentralización, la Delegación y la Desconcentración de Funciones”.

Que, el artículo 10 de la Ley 80 de 1993 establece, “La Delegación debe constar por escrito y en él se determina la autoridad delegataria y las funciones que se delegan, debiendo el delegante informarse en todo momento sobre el desarrollo de las delegaciones otorgadas e impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las mismas”.

Que, según en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, “Los Representantes Legales de las entidades territoriales, en este caso el Alcalde, tiene la competencia para ordenar y dirigir las licitaciones públicas en el Municipio”.

Que, el artículo 12 de La Ley 80 de 1993, consagra que los Alcaldes de los Municipios tienen la potestad de delegar la competencia para celebrar contratos a nombre de la Entidad respectiva, en los cargos del nivel directivo o sus equivalentes, preceptiva reiterada en la Ley 489 de 1998”, y artículo 21 de la Ley 1150 de 2007.

Que, conforme el artículo 37 del Decreto Nacional 2150 de 1995, determina que los Jefes y los Representantes Legales de las Entidades Estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para la realización de licitaciones o concursos o para la celebración de contratos, sin consideración a la naturaleza o cuantía de los mismos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que mediante Decreto Municipal No. 003 del 5 de enero de 2021 “por el cual se efectúa unas delegaciones en materia contractual y de ordenación de gasto público para la vigencia fiscal 2021”, en el párrafo segundo del artículo décimo octavo se estableció que “El titular del Despacho de la Secretaría de valorización y plusvalía deberá presentar y sustentar al Alcalde de San José de Cúcuta los procesos contractuales que superen los 200 SMMLV con el fin de obtener autorización y delegación para que continúe con el proceso contractual. Sin esta autorización no se podrá tramitar la contratación”.

Que la Secretaría de Valorización y plusvalía Municipal presentó y sustentó debidamente la necesidad de llevar a cabo proceso contractual superior a 200 SMMLV consultoría para la formulación, estructuración y/o diseño del tratamiento urbanístico de renovación, mejoramiento integral y desarrollo para las operaciones estratégicas

QJ

 Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO RESOLUCIÓN	Version:1
		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macropceso	Proceso	Subproceso
Resolución No:	269	FECHA: 06 DE SEPTIEMBRE DE 2021
		PAGINA N°: Página 2 de 2

urbanas y el establecimiento de las zonas objeto de las operaciones urbanas estratégicas

La Alcaldía de San José de Cúcuta, a través de la Secretaría de valorización y plusvalía Municipal, es la dependencia responsable de llevar acabo los servicios de asistencia técnica en la formulación/estructuración y/o diseño de las Operaciones Urbanas Estratégicas enmarcadas en el Programa 1. Territorio Futuro de la linea 5 Territorio Sostenible y Hábitat Saludable para todos del PDM Cúcuta 2050, Estrategia de Todos.

Para satisfacer la presente necesidad, la Secretaría de Valorización y Plusvalía ve la necesidad y requiere adelantar un proceso de selección para la elaboración de los estudios de pre inversión e inversión que comprenden las siguientes actividades: 1. Formulación, estructuración y/o diseño del Tratamiento Urbanístico de Renovación, Mejoramiento Integral y Desarrollo para la Operaciones Estratégicas Urbanas. 2. Realizar estudio técnico para el establecimiento de las zonas objeto de las Operaciones urbanas Estratégicas

LA SECRETARÍA DE VALORIZACION Y PLUSVALIA no tiene contemplada dentro de su planta de personal cargos profesionales con la idoneidad suficiente para la elaboración de este tipo de estudios de pre inversión e inversión; por lo que se requiere realizar una consultoría a fin de realizar la formulación, estructuración y/o diseño del tratamiento urbanístico de renovación, mejoramiento integral y desarrollo para la operaciones estratégicas urbanas y el establecimiento de las zonas objeto de las operaciones urbanas estratégicas .

La persona natural o jurídica, que se seleccione deberá contar con personal idóneo, capacitado, para cumplir con los requisitos de ley en la prestación de esta clase de servicio, a fin de garantizar la correcta estructuración del documento de pre inversión e inversión requerido dentro del proceso contractual

Previo cumplimiento del trámite de selección; la persona natural o jurídica a contratarse asumiría todos los costos laborales del personal que utilice en la prestación del servicio, tales como los salarios, seguridad social, aportes parafiscales y prestaciones sociales, a las que tienen derecho por lo consagrado en la legislación colombiana al respecto; así como los costos del suministro de insumos y equipos necesarios para la prestación del servicio.

Por lo anteriormente señalado y en atención a la cuantía del presupuesto asignado para la ejecución del proyecto, se hace necesaria adelantar la Convocatoria mediante la Modalidad de CONCURSO DE MERITOS, de conformidad con el Decreto Reglamentario 1082 del 2015 el 2.2.1.2.1.3.1 con el que se busca seleccionar un contratista Idóneo que tenga dentro de sus áreas de competencia la experiencia para la formulación, estructuración y/o diseño del tratamiento urbanístico de renovación, mejoramiento integral y desarrollo para la operaciones estratégicas urbanas y el establecimiento de las zonas objeto de las operaciones urbanas estratégicas.

Por las razones anteriormente expuestas se procede autorizar y delegarle la función de adelantar el proceso de contratación en sus etapas precontractual, contractual y post contractual con cuantía superior a 200 SMMLV, de CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y/O DISEÑO DEL TRATAMIENTO URBANÍSTICO DE RENOVACIÓN, MEJORAMIENTO INTEGRAL Y DESARROLLO PARA LA OPERACIONES ESTRÁTÉGICAS URBANAS Y EL ESTABLECIMIENTO DE LAS ZONAS OBJETO DE LAS OPERACIONES URBANAS ESTRÁTÉGICAS.

Que, en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR Y DELEGAR en el SECRETARIO DE VALORIZACION Y PLUSVALIA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, la competencia para tramitar el proceso contractual superior a 200 SMMLV, los adicionales y/o modificaciones que surjan correspondientes a la contratación de CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y/O DISEÑO DEL TRATAMIENTO URBANÍSTICO DE RENOVACIÓN, MEJORAMIENTO INTEGRAL Y DESARROLLO PARA LA OPERACIONES ESTRÁTÉGICAS URBANAS Y EL ESTABLECIMIENTO DE LAS ZONAS OBJETO DE LAS OPERACIONES URBANAS ESTRÁTÉGICAS, conforme

CEDR

República de Colombia AL VILLA DE CÚCUTA Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO RESOLUCION	Version:1 Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso
Resolución No:	269 FECHA: 06 DE SEPTIEMBRE DE 2021	PAGINA Nº: Página 2 de 2

lo establecido en el parágrafo primero y segundo, artículo segundo del decreto municipal no.001 del 4 de enero de 2021.

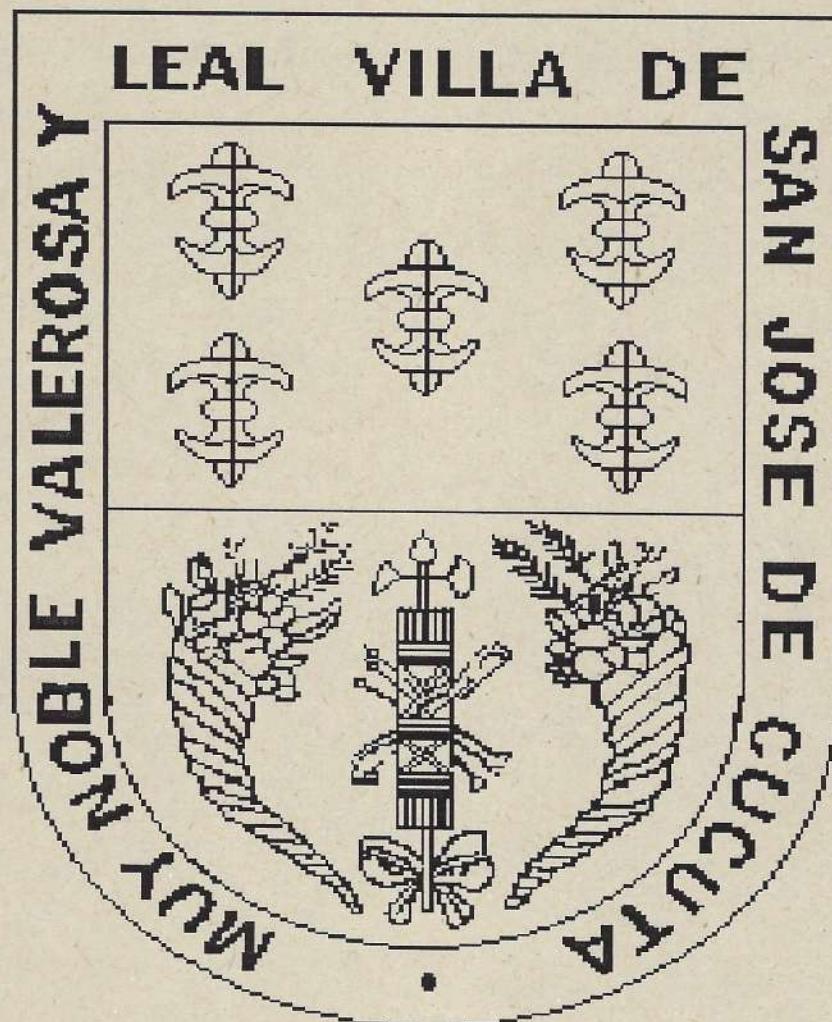
ARTICULO SEGUNDO: Publicar el contenido del presente acto administrativo en el procedimiento y trámite que se adelanten en el concurso de mérito.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno en sede administrativa, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1, del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

JAIRO TOMAS YÁÑEZ RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal de San José de Cúcuta

Proyecto: Cielo Viviana Jaimes Reina - Asesor *✓*
✓



República de Colombia

Departamento Norte de Santander

Municipio de San José de Cúcuta